

IMPLICACIONES DEL COVID-19 EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Hasta el momento, el Gobierno ha establecido unas líneas orientativas con información sobre cómo se irá levantando las limitaciones de ámbito nacional actualmente establecidas por el Estado de alarma.



Con respecto al ámbito laboral debemos de tener en cuenta **El Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV2.**

Recomendamos que antes de reiniciar la actividad laboral en su centro de trabajo, con la totalidad de su plantilla, contacte con su entidad de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES al objeto de implantar las medidas necesarias para reducir el contagio entre compañeros, colaboradores, clientes...

El objetivo es realizar un “PLAN DE ACCIÓN”

Este documento será FUNDAMENTAL. Se trata de un documento adaptado a las características de cada empresa siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad. Es decir, es un protocolo general de Seguridad y Salud en las empresas.

En él, se recogerán tres escenarios posibles:

- 1) Exposición de riesgos
- 2) Exposición de bajo riesgo
- 3) Baja probabilidad de exposición, que será el escenario más habitual, exceptuando aquellos trabajadores que están en contacto directo con el cliente.

La entidad de prevención deberá elaborar en colaboración con la empresa y el representante legal de los trabajadores (si lo hubiera) un plan de actuación con el objetivo de INFORMAR Y FORMAR a los trabajadores en las medidas adoptadas.

Adelantamos una serie de recomendaciones que deberemos considerar en el proceso desescalada:

- Recomendación genérica que se va a tener que mantener por encima de todo: teletrabajo o trabajo a distancia.
- Reducción del tiempo en los puestos de trabajo
- Establecimiento de turnos.
- Evitar aglomeraciones en espacios comunes (salas de reuniones o juntas...)
- Compartimentar departamentos.
- Establecer canales de comunicación alternativos (teléfono, plataformas virtuales...)
- Protocolos o medidas organizativas propias (test, tomas de temperatura, cuestionarios de salud...)

¿Qué hacer ante un contagio en mi plantilla?

Debemos establecer un canal directo con el servicio médico del servicio de prevención ajeno de la empresa. En conjunto, se elaborará un dossier en el que se recoja todas aquellas personas con las que haya tenido contacto.

Como medidas preventivas generales, debemos considerar:

- Mantener una distancia mínima entre trabajadores de 2 metros.
- Flexibilizar los horarios de entrada al puesto de trabajo.
- Controlar número máximo de personas en oficinas o zonas comunes.
- Priorizar el uso de transporte individual.
- Facilitar el uso de productos de limpieza especiales para desinfección sobre todo en zonas comunes y aparatos compartidos (teléfonos...)
- Coordinación empresarial con clientes o proveedores para entrevistas personales (cita previa...)
- Instauración de EPIs (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos....)

Cabe destacar que las mascarillas quirúrgicas no se pueden considerar EPI, dado que no protege a los demás de un posible contagio, sólo son una barrera para reducir las emisiones individuales. Por lo tanto, se recomienda el uso de las mascarillas FFP2 o FFP3. También se recomienda el uso de los guantes y el lavado de manos constante y recurrente con ellos puestos.

Consideraciones especiales con los Grupos vulnerables al contagio de COVID19:

Deberemos tener en consideración aquellos trabajadores especialmente sensibles que, por sus características biológicas, puedan ser blanco directo de contagio de COVID19.

- Diabéticos
- Enfermedades pulmonares
- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermos de cáncer con tratamiento activo
- Embarazadas
- Personas mayores de 60 años

Salamanca, 5 de Mayo de 2020